



**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**  
**Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013**  
 (Presentado a efectos comparativos con el finalizado el 31 de Diciembre de 2012)  
 (Expresado en pesos uruguayos, en moneda homogénea de poder de compra del 31 de Diciembre de 2013)

		al 31-Dic-2013	al 31-Dic-2012
<b>ACTIVO</b>			
	<b>Activo Corriente</b>		
	Disponibilidades	98.944.461,39	51.455.593,00
	Inversiones Temporarias	494.694.111,43	512.417.643,00
	Créditos por Operaciones	53.574.811,50	59.556.822,00
	Otros Créditos	8.437.330,20	3.075.311,00
	Mercaderías	173.886,42	150.889,00
	<b>Total Activo Corriente</b>	<b>655.824.600,94</b>	<b>626.656.258,00</b>
	<b>Activo No Corriente</b>		
	Bienes de Uso	102.163.805,00	96.756.206,00
	Intangibles	1.526.629,00	1.480.465,00
	Créditos por Operaciones	1.333.354,86	2.993.498,00
	Inversiones Temporarias	309.493.363,60	244.242.870,00
	<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>414.517.152,46</b>	<b>345.473.039,00</b>
	<b>Total Activo</b>	<b>1.070.341.753,40</b>	<b>972.129.297,00</b>
<b>PASIVO</b>			
	<b>Pasivo Corriente</b>		
	Deudas Comerciales	9.671.506,21	6.157.286,00
	Deudas Diversas	81.256.408,35	66.163.586,00
	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>90.927.914,56</b>	<b>72.320.872,00</b>
	<b>Pasivo No Corriente</b>		
	Deudas Diversas	0,00	23.777.986,00
	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>23.777.986,00</b>
	<b>Total Pasivo</b>	<b>90.927.914,56</b>	<b>96.098.858,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
	Ajustes al Patrimonio	52.753.753,00	52.753.753,00
	Reservas	765.477.497,00	706.171.466,00
	Resultados Acumulados	57.799.189,00	0,00
	Resultados del Ejercicio	103.383.399,84	117.105.220,00
	<b>Total Patrimonio</b>	<b>979.413.838,84</b>	<b>876.030.439,00</b>
	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1.070.341.753,40</b>	<b>972.129.297,00</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
	Cuentas de Orden Deudoras	612.623.261,12	578.512.107,00
	Cuentas de Orden Acreedoras	612.623.261,12	578.512.107,00

**ESTADO DE RESULTADOS**

		1-Jan-13 al 31-Dic-13	1-Jan-12 al 31-Dic-12
<b>INGRESOS</b>			
	Ingresos Operativos (*)	372.652.055,94	402.275.735,00
<b>EGRESOS</b>			
	Egresos Operativos (*)	(300.277.281,00)	(296.027.078,00)
	<b>RESULTADO OPERATIVO (*)</b>	<b>72.374.774,94</b>	<b>106.248.657,00</b>
	<b>RESULTADOS FINANCIEROS</b>	<b>31.008.624,90</b>	<b>10.856.563,00</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>103.383.399,84</b>	<b>117.105.220,00</b>

(\*) Incluido diversos

Cfa. Lic. Mariela Goggia Castro  
 CONTADORA GENERAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cra. Claudia M. Fabani Hernández  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ing. Agr. Federico Stanham Piñeyro  
 PRESIDENTE





TRIBUNAL DE CUENTAS

### DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Instituto Nacional de Carnes que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Evolución del Patrimonio, por el Ejercicio finalizado a esa fecha, y las Notas que los acompañan.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

#### **Responsabilidad de la Dirección.**

El Instituto Nacional de Carnes es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

#### **Responsabilidad del auditor.**

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

#### **Opinión**

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Instituto Nacional de Carnes al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente.

Con relación al cumplimiento del marco legal, se han constatado los siguientes incumplimientos:

- los estados financieros fueron remitidos al Tribunal de Cuentas fuera del plazo establecido en el Artículo 177 del TOCAF.
- Los estados de resultados no cumplen con la estructura prevista en el Decreto 103/91 en materia de exposición.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General

Montevideo, 13 de mayo de 2015.